



MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL

2018/7/11/24

Montevideo,

19 JUN 2018

VISTO: La solicitud de inscripción y habilitación de la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Suplementada de Apicultores Sanduceros (CALAPIS), en el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas (RENAOH) que depende de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

RESULTANDO: I) que la referida organización ha cumplido con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

II) que el Comité Técnico, con fecha 8 de junio de 2018, informa fundadamente y sugiere la aprobación definitiva de la solicitud de inscripción debidamente presentada.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación de la inscripción y habilitación de la organización referida en el RENAHO.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Ley N° 19.292 de 16 de diciembre de 2014, Decreto N° 86/015, de 27 de febrero de 2015, Resoluciones ministeriales N° 293 y N° 296 de 22 de junio de 2016.

0000015

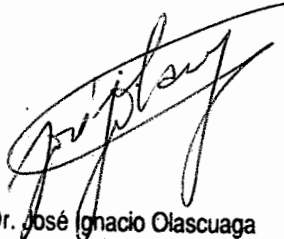
**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL EN EJERCICIO
DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

- 1º) Apruébese la inscripción y habilitación de la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Suplementada de Apicultores Sanduceros (CALAPIS) en el RENAHO.
- 2º) Notifíquese a la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Suplementada de Apicultores Sanduceros (CALAPIS) y a la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE).
- 3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral del Ministerio de Desarrollo Social (DINESIL/MIDES) y a la Dirección General de la Granja (DIGEGRA).

4º) Publíquese en el diario oficial y en la página web del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

5º) Cumplido, archívese.



Dr. José Ignacio Olascuaga
Director
Dirección Gral. Desarrollo Rural MGAP